

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS / DERECHO**

**“LA REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS Y
SU CONTRIBUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. PERIODO 2019 -
2021”**

Tesis para optar al título profesional de:

Abogado

Autores:

Rodrigo Marcelo Bazan Vasquez
Jordan Mariano Chuquizuta Garcia

Asesor:

Mg. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa

<https://orcid.org/0000-0003-2522-8741>

Trujillo - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	DILMER ADILIO ECHEVARRIA AGUIRRE
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	TIANA MARINA OTINIANO LOPEZ
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	OSCAR FRITZ SALAZAR GAMBOA
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

TESIS GRUPAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%	17%	0%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.clubensayos.com Fuente de Internet	5%
2	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	5%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	< 5%
Excluir bibliografía	Apagado		

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada a todas aquellas personas que confiaron en nosotros durante los caminos amargos de la vida, así como a todos aquellos que nos ayudaron cuando necesitamos. De la manera aún más especial a nuestros padres, docentes y amigos.

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres, que estuvieron presentes en nuestra formación y creyeron en nosotros. Que nos apoyaron desde el comienzo hasta ahora, durante la realización de esta carrera.

Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	27
CAPÍTULO III: RESULTADOS	37
CAPÍTULO IV: DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	52
REFERENCIAS	62
ANEXOS	67

Índice de tablas

Tabla 1: Población, muestra y criterios	30
Tabla 2: Técnicas instrumentos de recolección de datos	31
Tabla 3: Especialistas encuestados	38
Tabla 4: Descripción expositiva de fuente documental 01	44
Tabla 5: Descripción expositiva de fuente documental 02	45
Tabla 6: Descripción expositiva de fuente documental 03	46
Tabla 7: Descripción expositiva conjunta de las fuentes documentales.	47

Índice de figuras

FIGURA 1	41
FIGURA 2	42
FIGURA 3	49
FIGURA 4	50

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación nos adentramos a la búsqueda exploratoria sobre la naturaleza jurídica de las criptomonedas y su regulación en cuanto a su contribución en la recaudación tributaria en el Perú. Por consiguiente, mediante el uso de instrumentos como encuestas y análisis documental, recogeremos información y la analizaremos. Donde pondremos ésta en comparación con la ya existente doctrina, e información tanto nacional como de derecho comparado para arribar a una respuesta a la incógnita común de Determinar de qué manera la falta de regulación de las criptomonedas incide en la recaudación tributaria. Perú 2019 - 2021.

Siendo que las criptomonedas son un objeto de discusión muy novedoso y reciente, existe la ventaja que la información obtenida es muy actualizada y, por ende, después del análisis adecuado, pudimos llegar a la conclusión de que, si existe una incidencia, y a nuestro parecer, negativa en la recaudación tributaria, esto debido a la mencionada falta de regulación, pues concatena una serie de problemas discutidos a continuación.

PALABRAS CLAVES: Derecho tributario, falta de regulación, criptomonedas, contribución y recaudación tributaria.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La criptomoneda, un activo digital que facilita la compra de bienes y servicios sin intermediarios, ha carecido hasta hace poco, de regulaciones significativas en la mayoría de las naciones (Rubio, 2018). Dicho panorama cambió en 2020 cuando el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, decidió incorporar el Bitcoin como moneda legal de curso, desatando opiniones divergentes de entidades internacionales, incluyendo el Fondo Monetario Internacional y el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Suiza, que lo consideraron una imprudencia económica debido a la falta de respaldo económico y legal. En respuesta a esta situación, se promulgó la Ley del Bitcoin, marcando así la primera vez que una criptomoneda se convierte en moneda de una nación, un hecho cuyas consecuencias aún están por determinarse, oscilando entre beneficios y perjuicios.

En Argentina, la Unidad de Información Financiera (UIF) definió, a través de la resolución 300/2014, el concepto de moneda virtual como una "representación digital de valor para el comercio digital". Esta definición, contenida en el artículo 2, destaca que estas monedas no tienen curso legal, emisión o garantía respaldada por algún país o jurisdicción; la regulación argentina se enfoca exclusivamente en las "monedas virtuales", creando un vacío legal con respecto a las "monedas digitales" e incluso a "las criptomonedas".

En Colombia, el Congreso ha desarrollado un proyecto de Ley con el objetivo de regular las transacciones y operaciones comerciales y civiles relacionadas con criptomonedas o monedas virtuales en todo el país, estableciendo pautas para la vigilancia, protección, control e inspección de estas operaciones.

En Chile, el mercado de criptomonedas continúa careciendo de regulación, lo que se refleja en su falta de reconocimiento legal y su no equiparación a las divisas extranjeras, esta situación se debe a su naturaleza sin emisor central específico ni respaldo territorial, una condición que los Bancos Centrales alegan no respaldar y para la cual no poseen facultades de regulación; por otro lado el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), a través de un comunicado, subraya la necesidad de que las criptomonedas cumplan con el marco legal y normativo general, incluida la normativa tributaria vigente (Guiría, 2020).

A nivel nacional, en Perú, las criptomonedas son consideradas activos digitales no regulados, sin estatus de moneda legal ni respaldo por parte de los bancos centrales, aunque no cumplen totalmente con las funciones del dinero como medio de cambio, unidad de cuenta y reserva de valor, diversas autoridades internacionales expresan su inquietud sobre los riesgos y factores especulativos asociados a la alta volatilidad de sus precios, afectando a aquellos que las adquieren, por lo tanto, es crucial que quienes invierten en estas monedas sean conscientes de los riesgos, como la pérdida del valor de la inversión y su posible uso en actividades ilícitas, una consideración clara por parte del Banco Central de Reserva del Perú en 2018.

Además, a través de un comunicado titulado "Advertencia sobre la adquisición de monedas virtuales o criptomonedas y la participación en esquemas de financiamiento mediante el uso de unidades de valor denominados tokens", la Superintendencia del Mercado de Valores (2021) informó a los ciudadanos que no existe una regulación específica en Perú que respalde la oferta y/o promoción de criptomonedas, monedas virtuales o tokens, estas no cuentan con respaldo de ninguna entidad gubernamental ni supervisión financiera, por lo que las empresas que realizan tales ofertas y promociones no están bajo supervisión.

En ese sentido, la ausencia de regulación normativa de las criptomonedas en nuestro país, genera riesgos, situación que se ve agravada por las nuevas tendencias comerciales y los constantes cambios tecnológicos que presenciamos. La normalización del desuso del dinero físico y tangible ha dado lugar a diversas formas alternativas, siendo las criptomonedas una de las más prominentes como análogo al dinero en el plano virtual; este fenómeno plantea desafíos jurídicos, económicos y sociales cuando las acciones de las criptomonedas trascienden el ámbito virtual y tienen consecuencias en el plano fáctico y concreto de nuestra sociedad.

En consecuencia, las zonas grises presentes en el ordenamiento peruano con respecto a la recaudación tributaria de las criptomonedas son una manifestación de la trascendencia virtual que poseen, dichas zonas grises generan situaciones de vulnerabilidad y confusión en cuanto a la forma de actuar, los pasos a seguir y ante quién dirigirse frente a la tributación de las ganancias en las criptomonedas, esta situación se agrava cuando la misma autoridad exige explicaciones sobre el aumento del patrimonio derivado de inversiones en criptomonedas mediante cartas inductivas o esquelas hacia los contribuyentes.

En relación con los antecedentes de la presente investigación, se han recopilado elementos tanto a nivel internacional como nacional, de los cuales se ha obtenido información sumamente relevante en relación con el tema objeto de estudio. De esta manera, es posible observar antecedentes que subrayan la importancia de la regulación de las criptomonedas. Estos antecedentes revisten una significativa relevancia, ya que es imperativo considerar ambas realidades. Al concluir la presente investigación, se buscará establecer de manera clara la imperiosa necesidad de regular las criptomonedas en el ámbito peruano. A continuación, se presentan los primeros seis antecedentes internacionales:

Bolotaeva, Stepanova, et al. (2019), en su trabajo de investigación "The Legal Nature of Cryptocurrency", tuvieron como objetivo establecer conclusiones acerca de la definición y la naturaleza legal de las criptomonedas. La metodología utilizada fue la descriptiva, donde describieron las posibilidades y alcances respecto a esta naturaleza. La muestra estuvo compuesta por distintas fuentes documentales internacionales. Y las conclusiones establecieron que, debido a la naturaleza legal de las criptomonedas, estas no pueden ser atribuidas ni como monedas, ni como mercancía, ni como valores; esto porque es fundamentalmente un nuevo objeto que recae sobre la categoría de propiedad. Por tanto, los autores establecen que la regulación de la emisión y facturación de estas criptomonedas debe ser posterior al entendimiento de dicha naturaleza legal y económica de las mismas.

Cernuşca, Cosmin, et al. (2020), en su trabajo de investigación "Study on the Taxation of the Income Obtained from Cryptocurrency Transfer", tuvieron como objetivo describir la situación actual de la regulación legal de Rumanía respecto a las criptomonedas. La metodología utilizada fue la descriptiva, donde describieron distintas normativas para llegar a una conclusión. La muestra estuvo compuesta por legislación nacional de Rumanía. Y las conclusiones establecieron que están presenciando una adaptación necesaria en lo que respecta a la regulación legal y tributaria de las criptomonedas; esto es porque las criptomonedas comenzaron a utilizarse de una manera más convencional; esto dictado por la necesidad del uso de una moneda alternativa, la cual no solo es fácil de transferir, sino que no requiere la presencia de una autoridad que la maneje.

Iñiguez (2019), en su trabajo de investigación 'Estudio Comparativo de caso acerca de la estructura tributaria de Argentina y Estados Unidos en relación con la implementación del dinero electrónico durante el siglo XXI', tiene como objetivo comparar la estructura fiscal de Argentina y Estados Unidos durante el siglo XXI, con respecto al surgimiento e

implementación del dinero electrónico. La metodología utilizada fue cuantitativa, donde el investigador desarrolló un análisis con el propósito de conocer cómo el dinero electrónico, como fenómeno contemporáneo, todavía no ha logrado ser regulado enteramente por las leyes tributarias de nuestro país. Dentro de sus conclusiones plasmadas establece que la principal diferencia entre las criptomonedas, como el bitcoin, y las monedas tradicionales es que, por ejemplo, el bitcoin, al no ser manipulado por entidades u organismos externos, su proyección es previsible y, por tanto, goza de una seguridad interna. También menciona que al no existir una legislación tributaria específica reguladora de este tema, la ley se aplica actualmente por analogía. Por ello, para evitar distorsiones, dislates y/o confusiones, es imperiosa la necesidad de que en el país se legisle prontamente sobre esta cuestión, debido a que, con la existencia de una ley tributaria eficiente, también se evitará la comisión de delitos como lavado de activos e ilícitos.

Lecaros, P. (2019), en su investigación "Tributación de Criptomonedas", tuvo como objetivo determinar el régimen tributario aplicable a las criptomonedas desde una perspectiva legal. La metodología empleada fue de carácter descriptivo, donde se analizaron diversas normativas administrativas y legislación comparada en la materia, así como la legislación nacional civil vigente, con el fin de llegar a una conclusión fundamentada. La muestra abarcó distintas fuentes documentales nacionales, incluyendo normativa en diversas ramas del derecho como civil y administrativa, además de normativa de derecho comparado. Las conclusiones destacaron que la naturaleza jurídica de las criptomonedas se identifica como un bien inmaterial o incorporeal, otorgándoles una categorización legal con implicancias específicas. Este enfoque legal contribuye a establecer pautas claras en la regulación tributaria de las criptomonedas, reconociendo su singularidad y proporcionando una base para su tratamiento legal en el contexto nacional.

Solodan (2019), en su investigación "Legal Regulation of Cryptocurrency Taxation in European Countries", se propuso analizar la diversa normativa europea con el objetivo de definir las criptomonedas. La metodología utilizada fue descriptiva, lo que implica analizar normativas, puntos de vista, entre otros aspectos relevantes para describirlos y llegar a conclusiones fundamentadas. La muestra incluyó diversas fuentes documentales y normativa internacional. Las conclusiones a las que llegó indicaron que las criptomonedas se identifican como un medio de intercambio, no de pago, y no constituyen dinero ni una divisa. Además, el autor sugiere, mediante la comparación con diferentes legislaciones, que las criptomonedas podrían ser objeto de tributación, ya sea bajo el concepto de ganancia de capitales o como parte del impuesto sobre la renta. Este enfoque legal proporciona una base para comprender y regular adecuadamente las implicancias fiscales de las criptomonedas en el contexto europeo.

Ulyanova (2018), en su trabajo de investigación "Legal Regulation of Cryptocurrency Taxation", tiene como objetivo establecer el enfoque respecto a la regulación de las criptomonedas tomado por la República de Bielorrusia. La metodología utilizada fue descriptiva, donde describió los distintos enfoques y formas de regulación de las criptomonedas en diferentes países. La muestra estuvo compuesta por distintas fuentes documentales y normativa internacional. La conclusión a la que arribó es que la República de Bielorrusia tiene un enfoque lento pero progresivo respecto a la regulación de las criptomonedas, donde considera necesario que en el futuro se diferencie toda noción de criptomoneda, definiéndolas de manera clara y precisa; todo en el sentido de que en el futuro próximo serán utilizadas como formas de pago, tokens, etc. De la misma manera, agrega que sería necesario mejorar el control interno de las criptomonedas para prevenir la legalización de monedas que hayan sido obtenidas por fuentes criminales.

A continuación, presentamos los siguientes seis antecedentes, en esta ocasión, de ámbito nacional:

Negreiros (2020), en su investigación “Naturaleza jurídica y financiera de las criptomonedas según el Derecho Peruano”, tuvo como objetivo establecer cuál es la naturaleza jurídica y financiera de las criptomonedas según el Derecho peruano. La metodología utilizada fue cualitativa, donde el investigador describió el problema en la actualidad y estableció que hasta la fecha no existe en el mundo una regulación que las abarque completamente, debido al complejo sistema algorítmico en el que se basa su creación y a las demás particularidades que envuelven a sus usuarios, quienes gozan de un anonimato sin precedentes. La muestra estuvo compuesta por seis expertos en distintas ramas del Derecho. Las conclusiones encontradas evidencian una conceptualización inadecuada de las criptomonedas desde el punto de vista legal, cuya naturaleza jurídica aún es dispersa y suplida ineficazmente por los conceptos tradicionales que ofrece la legislación peruana. Un claro ejemplo es el numeral 10 del artículo 886 del Código Civil peruano, que regula los bienes muebles intangibles. Esto contrasta con la jurisprudencia norteamericana, que concibe a las criptomonedas como “bienes muebles digitales”

Román (2018) en su investigación "A propósito de la digitalización del dinero: Las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del Bitcoin" tuvo como objetivo determinar si las operaciones con criptomonedas se encuentran gravadas con el Impuesto a la Renta. La metodología empleada es cuantitativa, donde el investigador llevó a cabo una investigación de la naturaleza jurídico-económica de las criptomonedas, con particular énfasis en el bitcoin, con el fin de determinar la incidencia tributaria de la imposición a las ganancias y al consumo en las operaciones de compraventa de bitcoins, en las que se utilizan como medio de pago y el servicio de minado de bitcoins en el Perú. La muestra estuvo

compuesta por especialistas en la materia. Las conclusiones detallan que las criptomonedas, entre ellas el bitcoin, no califican como dinero, valores mobiliarios, ni medios de pago. Asimismo, el autor considera que las operaciones con criptomonedas están dentro del ámbito de aplicación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas. Sin embargo, se presentan una diversidad de problemas al momento de aplicar las disposiciones normativas contenidas en las leyes antes mencionadas, toda vez que se le otorga un tratamiento tributario que no corresponde a la finalidad de la criptomoneda como medio de pago. Por lo tanto, resulta necesario una regulación especial que le otorgue un tratamiento tributario similar a los bienes que tienen una finalidad similar.

Gárate (2021) en su investigación "Las criptomonedas y su regulación en la tributación peruana (2016-2019)" tuvo como objetivo analizar la regulación de las criptomonedas en la tributación peruana durante el periodo 2016-2019. La metodología empleada es descriptiva, donde el investigador realizó una investigación sobre que la regulación de las criptomonedas radica en prevenir delitos asociados, tales como la evasión fiscal y el lavado de activos. Actualmente, ha aumentado el número de medios que aceptan las criptomonedas como un medio de pago. La muestra estuvo compuesta por diferentes expertos en derecho civil, comercial, tributario, financiero y corporativo. Las conclusiones a las que se arribaron son que la ausencia de un tratamiento legal claro para Bitcoin no nos impide hacer uso de los conceptos legales habidos para delinear el tratamiento fiscal de las actividades que guarden relación con las criptomonedas y derivados: creación de criptomonedas, intercambio de bienes, servicios y/o venta para obtener monedas que sean calificadas como legales. Por otro lado, tenemos la conclusión de que, cuando las empresas optan por las criptomonedas como un medio de pago, se aplica una figura como el intercambio de bienes, que se rige por la Ley del Impuesto a la Renta.

Cadena (2018) en su obra “Qué son las criptomonedas” tiene como objetivo conocer el funcionamiento, la historia y desventajas de las criptomonedas. La metodología empleada es cuantitativa; el investigador desarrolló un panorama acerca de cómo las nuevas tecnologías han traído alternativas para realizar transacciones en línea, donde la moneda que conocemos hoy en día pasa a un segundo plano. La conclusión plasmada establece que la economía y, como tal, la sociedad colombiana no está preparada para la inclusión de criptomonedas emitidas por el banco central o como moneda alterna. La razón no es porque Colombia no pueda o no tenga la capacidad de adaptarse a un cambio tan drástico; más bien, se debe a que las grandes compañías, entidades bancarias e incluso el gobierno ven en la descentralización de la moneda la pérdida de millones de pesos debido a la ausencia del cobro de comisiones, la intermediación y, sobre todo, el control general de la economía y el dinero de los ciudadanos. De igual manera, se concluye que el funcionamiento de las criptomonedas es básicamente la resolución de algoritmos lógicos y matemáticos que cada minero resuelve para obtener criptomonedas y generar mayor valor a las monedas virtuales. Esto es una de las ventajas más importantes del mercado de las criptomonedas, haciéndolas casi imposibles de falsificar.

Guiria (2020) en su investigación “Naturaleza jurídica de las criptomonedas y sus consecuencias tributarias en el Perú”, empleó una metodología cualitativa. El investigador exploró el vacío legal en el que se encuentran las criptomonedas, ya que no se cuenta con una identificación de su naturaleza jurídica dentro de nuestro sistema normativo, y mucho menos se tienen identificados los riesgos y efectos que estas pueden generar por su uso o comercialización. La muestra incluyó a especialistas en las materias, como servidores públicos y del sector privado, así como un análisis del proyecto legislativo comparado. Como conclusión, se destaca que el desarrollo tecnológico genera nuevas actividades, y es

fundamental para el Estado adaptarse a ellas. Las criptomonedas son parte de esta innovación, por lo tanto, debe definirse su naturaleza jurídica. Al estar identificada, se puede delimitar el uso en las diversas formas de cambio que se le pueda dar a las monedas virtuales. Por otro lado, resultaría ventajoso fundamentar las regulaciones de las monedas virtuales en los Principios Generales del Derecho, contando con operadores técnicos capaces de elaborar una norma regulatoria y aplicarla posteriormente.

Cabrera (2021), en su investigación "Factores de riesgo para usuarios ante la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú", tuvo como objetivo determinar los factores de riesgo para los usuarios debido a la falta de regulación en el Perú. La metodología utilizada fue básica; el investigador menciona que la ausencia de regulación tributaria sobre las criptomonedas genera un desequilibrio en la recaudación tributaria. Las conclusiones plasmadas en esta investigación indican que en nuestro país no contamos con ningún ente financiero que cuente con el marco legal y la tecnología suficiente para detectar los riesgos a los que se exponen los usuarios en el mercado de las criptomonedas. Pese a ello, las entidades supervisoras del sistema financiero peruano, en el marco del cumplimiento de sus funciones, han emitido comunicados para prevenir e informar a la población sobre los riesgos de invertir en criptomonedas y brindar información sobre el funcionamiento de estas a los posibles inversores. Asimismo, se concluye que es importante la creación de una ley que permita el uso de las criptomonedas en nuestro país. Dicha ley deberá contemplar el proceso de adquisición, circulación y registro de los usuarios que compren y vendan criptomonedas, además de establecer un marco legal que permita a las entidades del sistema financiero peruano supervisar y controlar las transacciones y operaciones realizadas a través de este medio.

Por último, después de una exhaustiva búsqueda, no se encontraron trabajos de investigación locales respecto al tema en cuestión. Por tanto, se han incluido más antecedentes en las secciones anteriores.

Respecto a las bases teóricas, estas serán desarrolladas a continuación, planteando definiciones relevantes para cada una de las variables de la presente investigación. Por ello, es importante mencionar que se han establecido dos variables: a) Regulación de las criptomonedas y b) Recaudación tributaria. Habiendo precisado las variables, hacemos especial énfasis en la presentación de las bases teóricas, definiendo y desarrollando las dimensiones de las variables antes mencionadas.

En cuanto a la primera variable, es de suma importancia resaltar lo siguiente: desde quién debería regular las criptomonedas o cómo se tributan estas, hasta cuáles son las obligaciones para las partes que generan una transacción en criptomonedas. La determinación de la naturaleza jurídica de las criptomonedas genera innumerables consecuencias en el ámbito jurídico mientras no existan regulaciones que brinden ese necesario orden (Barroiher, 2019). Lamentablemente, ninguna legislación de naciones avanzadas ha regulado de manera comprensiva y directa el fenómeno de las criptomonedas (Barroiher, 2019).

Sin embargo, aunque no de manera integral y en su totalidad, algunas autoridades, como el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, entre otras, ya han definido las criptomonedas. En el caso mencionado, se establecen como "un medio de intercambio que funciona como moneda en algunos entornos, pero no tiene todos los atributos de la moneda real" (Chirinos, 2020).

Es por esto que ciertos criminales utilizan monedas digitales, como diversas criptomonedas, con el objetivo de llevar a cabo el lavado de activos o el financiamiento

terrorista. Este esquema proporciona una forma eficaz de transferir dinero de manera rápida y anónima. Por tanto, la regulación de estas monedas digitales representa un gran desafío para las autoridades, ya que, por su naturaleza, son distintas a otras instituciones o monedas. En el sentido de que las organizaciones financieras están obligadas a mantener la identificación de sus clientes y a reportar actividades sospechosas, así como transferencias grandes de dinero; sin embargo, esto resulta imposible en el caso de las monedas digitales, como las criptomonedas (Arias, G. & Sánchez, A., 2016).

De esta manera, podemos observar la importancia de la regulación de las criptomonedas, la cual radica en prevenir delitos asociados, como la evasión fiscal y el lavado de activos (Garate, 2021). Sin embargo, este enfoque no descarta la perspectiva antropológico-cultural, que ha determinado la imperiosa necesidad de una regulación adecuada en la tributación de estas criptomonedas. Esto se debe a que garantiza el derecho humano a los impuestos (Solodan, 2019). En este sentido, toda persona, como parte de una comunidad, tiene el derecho al crecimiento de esta mediante los impuestos que contribuye a ella.

Por lo tanto, se evidencia que las razones por las cuales se regulan otros activos y servicios financieros son muy similares a los objetivos de la regulación de las criptomonedas. Estos se clasifican en tres categorías distintas: primero, combatir el uso de fondos para actividades ilícitas; segundo, proteger a consumidores e inversores contra el fraude y otros abusos; y tercero y último, garantizar la integridad de los mercados, los sistemas de pagos y la estabilidad financiera en general (Auer, R. & Claessens, S., 2018).

Dicho lo anterior, observamos la realidad en nuestro Perú, donde existen un puñado de negocios que ya aceptan Bitcoin como forma de pago. Sin embargo, estas operaciones se llevan a cabo sin ningún control fiscal debido a la falta de regulación de las criptomonedas.

Esto implica que impuestos como el Impuesto General a las Ventas (IGV) y otros, como el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), no son aplicables, ya que no participan bancos en la operación. Esto puede entenderse como que "pagar con bitcoins es como no entregar boleta" (Negreiros, C. & Sánchez, J., 2020).

En relación con la segunda variable, es importante resaltar lo siguiente: la recaudación fiscal o tributaria consiste en el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de tributos, es decir, impuestos, derechos y contribuciones especiales. Estas normas regulan las relaciones jurídicas que surgen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento. También abordan los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, así como las sanciones establecidas por su violación. Todo este conjunto de normas, junto con el establecimiento de procedimientos administrativos-tributarios, culmina en el cobro de la obligación tributaria a los contribuyentes.

Es relevante destacar el tema del tributo como aquella prestación de dar dinero al Estado en virtud de una ley y que tiene carácter coactivo (exacción). No obstante, la política general de recaudación, dada la alta informalidad en nuestro país, requiere otros mecanismos, como crear conciencia tributaria o presión en los contribuyentes (Quintanilla, 2014).

En cuanto a la recaudación, los impuestos se dividen en impuestos en especie y en dinero. Esta distinción tiene un carácter histórico, ya que las experiencias impositivas en especie son aisladas y explicables en épocas de crisis o quiebra en la economía monetaria. También se aplican a contribuyentes especiales, como los contribuyentes agrícolas (Díaz, 2007).

Por otro lado, la recaudación tributaria es un elemento que no debe descuidarse, ya que es esencial para el desarrollo económico. La recaudación, a través de medidas a largo plazo, puede generar una disminución de los niveles de desigualdad entre municipalidades y puede emplearse para promover la inversión en sectores económicos relevantes. Esto, a su vez, generará más impactos positivos en el nivel de recaudación (Mayoral, 2010).

"El objetivo básico de un tributo es la recaudación para el financiamiento de las diversas actividades estatales que buscan el bienestar social, pero también es cierto que un tributo puede perseguir otros fines no recaudatorios" (Paredes, 2011).

Además, independientemente de los fines perseguidos por los tributos, son esenciales dos características en la imposición tributaria: el tributo debe tener eficacia recaudatoria, es decir, debe cumplir con los objetivos deseados, y el costo por recaudar debe ser marginal frente a lo que se recauda. Además, los resultados deben estar al margen de efectos sociales ocasionados. El otro rasgo es que la función recaudadora solo se ejerce dentro de los límites que la ley vigente determine (Núñez, 2008).

Las normas tributarias no pueden resultar inoportunas, en el sentido de que para el cumplimiento de estas en la recaudación no deben generar un gasto mayor que el que por la vía del tributo se obtiene. En otras palabras, si el cumplimiento de la norma genera un gasto considerable, superior al ingreso obtenido mediante el tributo, entonces la norma viola el principio de economía en la recaudación (Robles, 2008).

Evidentemente, la recaudación es la función más importante que debe cumplir la Administración Tributaria, y esto "genera, evidentemente, un gasto al poner en movimiento toda la maquinaria de la Administración para poder recaudar un tributo determinado. Entonces, de lo que se trata es de que el monto recaudado por un tributo sea mayor al monto que se gasta para recaudar este. De lo contrario, no tendría ningún efecto que la norma se

cumpla, ya que, en lugar de recaudación, lo que se generaría sería un mayor gasto para la Administración, que finalmente se convertiría en un gasto fiscal, por decir lo menos, absurdo" (Núñez, 2008).

El servicio de Recaudación de Tributos se brinda a la SUNAT mediante varios sistemas, que incluyen la recepción de formularios físicos, Pago Fácil y el Programa de Declaración telemática PDT. Estos servicios se ofrecen a través de nuestras oficinas que conforman la Red de Agencias a nivel nacional para medianos y pequeños contribuyentes, y en 18 Oficinas para atender a los principales contribuyentes (Banco de la Nación, 2021).

Ahora bien, la fuente de financiamiento por excelencia para los gobiernos es la recaudación de impuestos, la cual se basa en la capacidad contributiva del ciudadano. Esta capacidad se refleja en la disposición de riqueza que manifiesta el contribuyente al realizar consumos. Bajo esta premisa, se han estructurado en el país dos impuestos que gravan la manifestación de riqueza evidente en el consumo del ciudadano: el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) (Román, 2018).

Por otro lado, no podemos dejar la justificación de la presente investigación sin el debido énfasis, dada su importancia. Esto se debe a que el presente trabajo cumple un propósito que consideramos suficientemente relevante para justificar su redacción y realización hasta su conclusión (Hernández, 2014). Por lo tanto, consideramos este trabajo de investigación relevante por los siguientes motivos:

En primer lugar, por conveniencia, con el objetivo de abordar las siguientes preguntas: ¿Qué tan conveniente es la investigación? ¿Para qué sirve la presente investigación? Evidentemente, esta investigación es de gran importancia y conveniencia, ya que a través de ella se pretende establecer la necesidad de regulación respecto a las criptomonedas en el Perú, dado que su falta ocasiona diversas incidencias.

Por su relevancia social, surgen interrogantes como ¿Cuál es la trascendencia de la investigación para la sociedad? o ¿Quiénes podrían beneficiarse con la investigación? Estas preguntas ya han sido respondidas de manera sutil, ya que la presente investigación representaría un cambio necesario para todos aquellos contribuyentes que tienen alguna relación con las criptomonedas, respondiendo así a ambas interrogantes. Son precisamente estos contribuyentes y la misma administración tributaria quienes se beneficiarían con este estudio.

En términos de implicancias prácticas, ¿logra la presente investigación resolver un problema real? Sí. Como hemos planteado, hay personas vinculadas al uso y comercio de las criptomonedas en sus diversas formas, y se ven afectadas por la falta de regulación. Esto se debe a la ausencia de pautas y a problemas como la volatilidad del mercado.

1.2. Formulación del problema

Basándonos en lo antes mencionado, este trabajo se enmarca en la línea de investigación "Tecnologías emergentes" y en la sublínea "Nuevas tecnologías y usuarios/discursos/agendas/empresas", aprobadas por la Universidad Privada del Norte mediante la Resolución Rectoral 090-2020-UPN.

Considerando esto, así como lo explicado anteriormente, es prioritario llevar a cabo la presente investigación, planteando la siguiente interrogante: ¿De qué manera la falta de regulación respecto a las criptomonedas incide en la recaudación tributaria. Perú, 2019-2021?

1.3. Objetivos

Una vez establecido el problema, es de suma importancia plantear el correspondiente objetivo general del presente trabajo de investigación:

- Determinar de qué manera la falta de regulación de las criptomonedas incide en la recaudación tributaria. Perú 2019 - 2021

De igual manera, establecemos los siguientes objetivos específicos:

- Determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas para la legislación peruana
- Analizar fuentes documentales de derecho comparado respecto a la regulación de las criptomonedas
- Determinar las incidencias existentes debido a la falta de regulación de las criptomonedas en la recaudación tributaria

1.4. Hipótesis

Hipótesis General:

La falta de regulación efectiva de las criptomonedas en Perú, evidenciada por la ausencia de definiciones claras, enfoque predominantemente penal y la carencia de lineamientos específicos para su tributación, genera un impacto negativo en la recaudación tributaria. Esta carencia regulatoria propicia la alta volatilidad de precios y su asociación con actividades ilícitas, desencadenando la retirada de confianza por parte de entidades financieras. La confusión resultante entre los contribuyentes respecto a los procedimientos de tributación contribuye a la disminución de la recaudación, mientras que la falta de seguridad jurídica en el uso de criptomonedas como activos digitales amplifica los desafíos económicos y sociales asociados con su adopción.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado dentro de los siguientes tipos de investigación: básica, descriptiva y cualitativa.

La investigación en curso es de tipo cualitativa, ya que parte de un método inductivo, es subjetiva, holística, naturalista, explicativa, comprensiva, flexible, no experimental y crea su propio método (Carrasco & Gonzales, 2017, p. 120). Se comprende que no se emplearán datos numéricos y que los métodos utilizados se basarán en el desarrollo actual del problema objeto de esta tesis, lo que permitirá abordar de manera más efectiva el tema de investigación. En este trabajo, se ha llevado a cabo una investigación sobre las criptomonedas y su falta de regulación normativa en el Perú con el fin de identificar, en primer lugar, la naturaleza jurídica de las criptomonedas. Con base en esto, se busca delimitar una regulación dentro del derecho tributario para determinar si es necesario un marco normativo especial o si puede ser incorporado a la legislación existente. La elección de este método se justifica porque facilitará una comprensión más profunda de la problemática actual de las criptomonedas en el Perú, permitiendo así establecer soluciones acordes al derecho tributario contemporáneo.

Aunado a ello, la investigación, según su propósito, es de carácter básico, dado que busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad (Carrasco, 2005, p. 43). Partiendo de esta premisa y lo establecido en el primer capítulo de este trabajo de investigación, resulta pertinente indagar, analizar, interpretar y, posteriormente, sintetizar las variables de investigación, lo que llevará a la urgencia de determinar la regulación de las criptomonedas dentro de nuestro ordenamiento legal tributario.

En esa línea de ideas y según su profundidad, se clasifica como una investigación descriptiva, ya que busca describir las características de un conjunto de sujetos o hechos en la realidad (Carrasco & Gonzales, 2017). La investigación descriptiva busca conocer, identificar y describir las características esenciales del fenómeno social en estudio, respondiendo a preguntas como: ¿cómo es?, ¿cuáles son?, ¿dónde están?, ¿cuántos son?, etc. (Carrasco, 2005, p. 50). El trabajo describirá la situación actual sobre la naturaleza jurídica de las criptomonedas en el ordenamiento peruano, y de esta forma, se buscará analizar escenarios legales internacionales respecto a la regulación o no de las criptomonedas, haciendo uso de la legislación comparada y la dogmática jurídica mediante el análisis documental. Dicha descripción se complementará con la aplicación de instrumentos como la encuesta a especialistas en la materia.

En el trabajo de investigación, resulta imperioso establecer el contenido de la población y la muestra. Respecto a la primera, la población es la totalidad de unidades de análisis del conjunto a estudiar. También es el conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales pueden presentarse determinadas características susceptibles de ser estudiadas (Carrillo, 2015, p. 5).

En cuanto a la muestra, también conocida como población muestral, es una parte de la población que sirve para representarla. La muestra debe obtenerse de la población que se desea estudiar, y debe ser definida sobre la base de la población determinada. Las conclusiones que se obtengan de dicha muestra solo podrán referirse a la población en referencia (Carrasco & Gonzales, 2017, p. 127).

En cuanto a la población, incluye lo siguiente:

- Fuentes documentales relacionadas a las variables de estudio de la presente investigación: Regulación de criptomonedas y Recaudación Tributaria.

- Fuentes documentales relacionadas con la legislación comparada que será objeto de análisis.
- Expertos en la materia; es decir, abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.

Sobre la muestra es menester poner en conocimiento que:

En la presente tesis, en cuanto a las fuentes documentales, se encuentra establecida por las variables de regulación de criptomonedas y recaudación tributaria. Debido a la coyuntura actual de la pandemia mundial generada por la propagación del SARS-COVID-19, en este trabajo de investigación se empleará el muestreo no probabilístico. En este tipo de muestreo, los elementos son seleccionados según la subjetividad del investigador, generando así un desconocimiento en la probabilidad que tiene cada elemento de ser elegido para la muestra (Carrillo, 2015, p. 5).

Dentro de este tipo de muestreo, se optará por aquel denominado muestreo por conveniencia, intencional o estratificado, que se basa en seleccionar a los individuos que interesan al investigador para la muestra. Dicho interés se genera debido a la facilidad que pueda brindarle al investigador en el análisis de los sujetos, ya sea por factores de distancia reducida o por afinidad entre los sujetos, entre otros (Carrasco & Gonzales, 2017, p. 127).

En ese orden de ideas, el número de personas tomadas en cuenta como muestra para la presente investigación se realizó a través de una selección limitada, además de asegurarse de que cumplieran con determinados requisitos. El número de personas consideradas como muestra es de 50 (cincuenta) especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo. La aplicación de la encuesta se llevará a cabo de manera virtual o análoga, con el único fin de evitar la propagación del SARS-COVID-19.

Todo lo desarrollado en los párrafos anteriores será plasmado en la siguiente tabla:

Tabla 1: Población, muestra y criterios

POBLACIÓN	MUESTRA	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Fuentes documentales relacionadas a las variables de la presente investigación	11 (once) fuentes documentales, sobre la regulación de las criptomonedas y la recaudación tributaria	- Los libros, papers, y tesis no deben contar con una antigüedad mayor de 10 años. - Las conclusiones de los documentos deben basarse en las variables de la investigación. - De redacción en idioma español o inglés, e incluso no se descarta el uso de otro idioma, siempre y cuando signifique un aporte a la investigación.
Fuentes documentales relacionadas con la legislación comparada que será objeto de análisis.	19 (diecinueve) fuentes documentales, sobre Regulación de criptomonedas y Recaudación Tributaria relacionadas con los siguientes países. • Argentina • Chile • Colombia • España • Estados Unidos • Italia • Ucrania • Uruguay	- Los libros, papers, y tesis no deben contar con una antigüedad mayor de 10 años. - Las conclusiones de los documentos deben basarse en las variables de la investigación. - De redacción en idioma español o inglés, e incluso no se descarta el uso de otro idioma, siempre y cuando signifique un aporte a la investigación.
Expertos en la materia; es decir, abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.	50 (cincuenta) abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.	- Abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo. - Por lo menos (5) años de ejercicio de la profesión. - De nacionalidad peruana.

Fuente: Propia

En ese orden de ideas y en continuidad con los aspectos metodológicos de la presente investigación, es vital proporcionar un alcance de cuáles son las técnicas e instrumentos de recolección de datos. Estos alcances se detallarán en la siguiente tabla:

Tabla 2: Técnicas instrumentos de recolección de datos

TÉCNICA	INSTRUMENTO	PROCEDIMIENTO	JUSTIFICACIÓN	MÉTODO
Análisis documental nacional e internacional	Fichas bibliográficas. e Guía de revisión de la literatura	Se realizará una compilación de información relevante obtenida de tesis, libros virtuales, donde la información podrá ser nacional o extranjera pero que versen sobre el objeto de investigación.	Se sustenta en la necesidad de recopilar conceptos teóricos, así como referencias de diversos autores destacados sobre las variables trabajadas en la tesis.	Se empleará el método de análisis, que versa en la separación de los elementos de un todo, en este caso las definiciones relevantes, obteniéndose este análisis producto de la observación. EL recabar estos datos facilitará en el contraste de la hipótesis planteada en la investigación. Se tendrá en cuenta los métodos: históricos, deductivos y sistemáticos.
Encuesta	Cuestionario	Se realizará la aplicación del cuestionario diseñado y validado a (50) cincuenta abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.	Se sustenta en la importancia de conocer la postura de especialistas en la materia sobre la necesidad de la regulación de las criptomonedas en una norma especial o dentro de la normativa vigente del Derecho Tributario peruano.	Se registrará en un formulario las preguntas a ser planteadas, estas serán respondidas por escrito en el mismo formulario, con ella se conseguirá datos cuantitativos sobre el tema, que podrán ser cotejadas en un estudio cualitativo (Carrasco & Gonzales, 2017). En la presente tesis, se tratará de los especialistas en Derecho de Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.

Fuente: Propia

En cuanto al procedimiento de recolección de datos, es necesario precisar lo siguiente: debido a la coyuntura actual de la pandemia mundial generada por la propagación

del SARS-COVID-19, la operatividad de diversas instituciones, tanto públicas como privadas, ha sido limitada. Por esta razón, actualmente, llevar a cabo el procedimiento de recolección de datos implica una práctica totalmente diferente a la vida pre-pandemia. Hasta el día de hoy, este procedimiento ha experimentado adaptaciones para celebrarse mediante el uso de mecanismos tecnológicos, teniendo como base la virtualidad y el uso de Internet como derecho a la conectividad.

Por lo antes manifestado, la búsqueda y recolección de documentos como papers, libros, tesis, así como la aplicación de los instrumentos necesarios para la obtención de los resultados se llevará a cabo de manera electrónica y/o virtual, sin perjuicio de emplear en menor posibilidad el uso de libros físicos.

En base a lo desarrollado en la tabla precedente, el procedimiento realizado para la recolección de datos consta de dos partes:

- Respecto al análisis documental tanto nacional como internacional, se recabarán datos de fuentes secundarias como: libros, revistas, artículos científicos, etc., estos documentos son utilizados como fuentes para recopilar datos relevantes sobre las variables de la presente investigación (Carrasco & Gonzales, 2017). Estos documentos deben cumplir con los siguientes requisitos de inclusión: a) Los libros, papers, y tesis no deben contar con una antigüedad mayor de 10 años. b) Las conclusiones de los documentos se deben basar a en las variables de la investigación, y c) Redacción en idioma español o inglés, e incluso no se descarta el uso de otro idioma, siempre y cuando signifique un aporte a la investigación. Para obtener la información pertinente la cual se encuentra estrechamente relacionada a las variables de la presente tesis, se hará uso de palabras claves, siendo estas las siguientes: Derecho tributario, falta de regulación,

criptomonedas, contribución y recaudación tributaria. De igual forma, las conclusiones de dichos documentos deben tener relación con las variables. La información obtenida estará redactada en idioma español sin descartar otro idioma, siempre y cuando sea un aporte relevante para la presente investigación, promoviendo la comprobación de la hipótesis y la consecución de los objetivos planteados. Para de esta forma tener la información de manera ordenada se usará fichas bibliográficas textuales, electrónicas y de resumen, estas serán de gran ayuda en el proceso de investigación y desarrollo de la presente tesis.

- En relación con las encuestas, se desarrollará un cuestionario compuesto por 4 preguntas con el propósito de respaldar los objetivos específicos establecidos en esta tesis. La selección de los participantes se realizó mediante los siguientes criterios: a) Abogados especializados en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo; b) Con al menos cinco (5) años de experiencia profesional; y c) De nacionalidad peruana. El contacto con estos profesionales se llevará a cabo a través de correo electrónico, llamadas telefónicas y redes sociales, considerando las circunstancias actuales debido al SARS-COVID-19. Los especialistas deberán proporcionar su nombre completo, correo electrónico, número de colegiatura y especialidad legal. Una vez ingresados estos datos, los participantes responderán las 4 preguntas, las cuales contienen opciones de sí o no. Al finalizar, firmarán el cuestionario y lo enviarán utilizando medios electrónicos o virtuales disponibles. Es relevante mencionar que la firma en los cuestionarios dependerá de la facilidad que tengan los especialistas para consignarla en el formato electrónico.

Para realizar el análisis de los datos e información recopilados, siguiendo el procedimiento antes descrito, se hará uso de:

- Fichas electrónicas, textuales y de resumen: En este caso, se utilizarán estas fichas bibliográficas en dos muestras distintas. En un primer momento, para las fuentes documentales nacionales relacionados con las variables de estudio de la presente investigación, se obtendrá información relevante de tesis, papers, libros virtuales y físicos. También se recopilará información importante consistente en conceptos teóricos en la materia sobre las variables: regulación de las criptomonedas (primera variable) y la recaudación tributaria (segunda variable). En un segundo momento, para las fuentes documentales internacionales, de igual forma se obtendrá información relevante de tesis, papers, libros virtuales y físicos. Esta vez, de la legislación comparada objeto de análisis en la presente tesis, permitiendo de esta manera determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas y cómo se da su regulación en distintas legislaciones como Argentina, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, Italia, Ucrania y Uruguay. Esto se comparará con la falta de regulación sobre el tema en el Perú, permitiendo proponer la regulación de las criptomonedas en una norma especial del derecho tributario. Es importante destacar que en las fichas bibliográficas se podrá obtener la información necesaria, la cual estará ordenada y al alcance para poder realizar un adecuado análisis documental, lo que se verá reflejado posteriormente en las discusiones y conclusiones de la tesis.
- Cuestionario: El cual abarca cuatro (4) preguntas con opciones de sí o no. Con este instrumento se alcanzará un mejor análisis de los resultados. Este cuestionario será sometido a un grupo de expertos en Derecho Civil, Comercial,

Tributario, Financiero y Corporativo peruano, los cuales han sido seleccionados mediante el criterio por conveniencia. En donde los resultados que se obtengan se podrán emplear para respaldar los objetivos específicos planteados en el presente trabajo de investigación, por lo que será muy relevante trabajar con el conocimiento y percepciones de los abogados especialistas en la materia objeto de investigación.

También es importante señalar que los aspectos éticos son fundamentales en una tesis. Teniendo en cuenta la pandemia actual, se procedió al recopilado de información utilizando plataformas digitales, cumpliendo estrictamente con los reglamentos para la obtención de datos mediante un actuar ético y moral.

En la elaboración de la tesis y la selección de información, se han empleado fuentes confiables de recopilación de datos. La tesis aborda la realidad problemática, los antecedentes, las bases teóricas y demás aspectos que se encuentran en la parte superior del trabajo. Todo ello se ha realizado siguiendo el manual de publicaciones de la American Psychological Association (APA) para su redacción y presentación. Asimismo, se ha respetado el formato establecido por la Universidad Privada del Norte para el presente año, sin omisiones, alteraciones ni modificaciones en la estructura. De esta manera, se presenta una tesis sin maleficencias en la investigación y basada en la buena fe.

Es menester indicar que se ha seguido el principio de veracidad, lo cual asegura que la información contenida en la presente tesis es fidedigna y veraz. Esta información se obtuvo a través de buscadores o navegadores confiables, así como mediante el uso de artículos de investigación provenientes de revistas indexadas. Asimismo, se evidencia este principio en la aplicación de la encuesta a los especialistas en Derecho Civil, Comercial,

Tributario, Financiero y Corporativo, cuya experiencia brinda la seguridad de que los resultados obtenidos serán confiables y verídicos.

Para finalizar, es imperativo señalar que en la tesis realizada se ha aplicado el principio de valor social. Esto significa que la elaboración de la presente tesis, basada en fuentes confiables, tiene como objetivo lograr un beneficio para la sociedad al determinar la necesidad que tiene el Estado Peruano de regular las criptomonedas en materia tributaria.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

En el presente capítulo, se exponen los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de recolección de datos utilizados en el desarrollo de esta investigación. Cada uno de ellos está debidamente validado y vinculado con los objetivos específicos planteados, los cuales guardan relación con el objetivo general y la pregunta de investigación.

De esta manera, se presenta el resultado N° 01, el cual está vinculado con el objetivo específico N° 01, el cual busca “Determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas para la legislación peruana”. Es importante destacar que los objetivos específicos colaboran para alcanzar el objetivo general y, como consecuencia, proporcionar una respuesta a la pregunta planteada, contrastando la hipótesis establecida.

El presente resultado cumple con el objetivo específico mencionado anteriormente, para lo cual se utilizaron los instrumentos establecidos en esta investigación. Estos instrumentos se aplicaron a la muestra seleccionada, la cual fue detallada en la matriz de consistencia y en el segundo capítulo de esta tesis. Específicamente, este resultado se logró mediante la aplicación del instrumento denominado "Guía de encuesta", la cual se administró a cincuenta profesionales en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.

La guía de encuesta consta de cinco preguntas, siendo la primera de ellas la que proporcionará los datos necesarios para alcanzar la respuesta al objetivo específico N° 1. En otras palabras, los especialistas participantes, basándose en sus conocimientos y experiencias, ofrecen respuestas sobre si nuestra legislación debería adoptar la naturaleza jurídica de las criptomonedas.

Los especialistas que participaron en el desarrollo de las encuestas, precisando su especialidad, así como su número de registro fueron los siguientes:

Tabla 3: *Especialistas encuestados*

N°	Especialista	Especialidad	N° de Registro
1	Walter Martin Noriega Meléndez	Derecho Tributario	002070
2	Jose Carlos Tuesta Salazar	Derecho Comercial	001782
3	Dany Robert Llaque Huaman	Derecho Civil	008067
4	Luis Jordy Villanueva Moncada	Derecho Civil	011051
5	Francisco Manuel Salas Contreras	Derecho Financiero	013516
6	Jason García-Blásquez Wong	Derecho Corporativo	10978
7	Natalí Paola Sifuentes Barrantes	Derecho Civil	011512
8	Andy Robert Alva Guarniz	Derecho Tributario	012434
9	Kattia Anabel Miñano Guevara	Derecho Civil	013113
10	Humberto Lecca Neyra	Derecho Financiero	6384
11	Alfredo Rebaza Anticona	Derecho Civil	10075
12	Luaana Chuquilin Jimenez	Derecho Corporativo	12721
13	Rayza Carrasco Marrufo	Derecho Comercial	9809
14	Sheila Aguilar Lavado	Derecho Civil	9637
15	Lucerito Espinola Mariños	Derecho Corporativo	10314
16	Jimmy Litano Rodriguez	Derecho Tributario	10250

17	Laura Valdivia Campos	Derecho Corporativo	10649
18	Erick Silva Valle	Derecho Financiero	9956
19	Walter Linares Cotrina	Derecho Civil	2018
20	Russell Robles Gonzales	Derecho Financiero	1222
21	Kalet Contreras Acuña	Derecho Corporativo	1733
22	Jan Carlo Aguilar Vera	Derecho Tributario	7541
23	Genaro Rojas Castillo	Derecho Civil	3040
24	Gustavo Rodriguez Esquivel	Derecho Tributario	9193
25	Luis Cevallos Dios	Derecho Civil	322
26	Manuel Bovadilla Chero	Derecho Civil	11742
27	Victor Castro Infante	Derecho Civil	11790
28	Ximena Nuñez Paz	Derecho Tributario	3768
29	Flores Mantilla Maribel	Derecho Civil	1989
30	Liliana Rocio Torres Romero	Derecho Civil	7816
31	Oscar Villalobos Ramos	Derecho Civil	510
32	Flores Machuca Socorro Beatriz	Derecho Civil	9717
33	Liliana Urbano Carbajal	Derecho Tributario	4957
34	Merly García Zarate	Derecho Tributario	9739
35	Marcela Dulanto Medina	Derecho Tributario	370

36	Liz Helen Salazar Vasquez	Derecho Civil	1631
37	Llian Melendez Saldaña	Derecho Tributario	4832
38	Guevara Sedano Conversion	Derecho Tributario	3580
39	Anhuaman Vilchez Danny	Derecho Corporativo	3515
40	Chavez Alberca Jany	Derecho Civil	12146
41	Eduardo Ruiz San Martin	Derecho Tributario	11563
42	Jesus Romel Cortez Martinez	Derecho Civil	2789
43	Margarita Ayapi Bazan	Derecho Tributario	4638
44	Alayo Ruiz Maria del Carmen	Derecho Civil	3614
45	Sergio Rufino Benavides Apaza	Derecho Civil	1708
46	Diana Anticono Vasquez	Derecho Civil	2365
47	Jose Sopan Alayo	Derecho Civil	9647
48	Rosa Maria Venturo Vargas	Derecho Tributario	7193
49	Fabel Santos Gutierrez	Derecho Civil	1593
50	Luis Miguel Caravasi Murruga	Derecho Tributario	11614

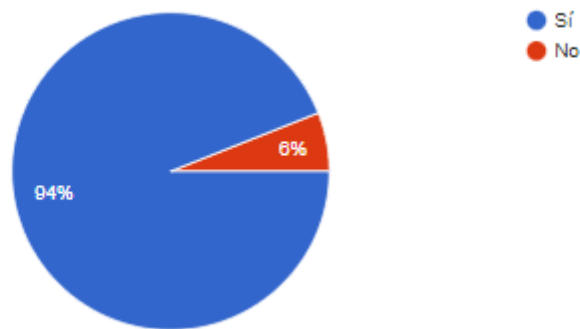
Fuente: Propia

Nota: En la tabla precedente se aprecian los especialistas en derecho Civil, Tributario, Comercial, Financiero y Corporativo.

La encuesta se estructuró con cuatro preguntas, cada una con dos opciones de respuesta: Sí / No. Esto se realizó con el propósito de facilitar el desarrollo del presente capítulo, donde el resultado N° 01 tomará en cuenta la respuesta a la primera de las cuatro preguntas.

La primera interrogante planteada en la encuesta fue la siguiente: “La naturaleza jurídica de las criptomonedas es considerada en legislaciones como la de Argentina, Chile, Estados Unidos y España, como bienes inmateriales o incorpóreos. **¿Considera usted que nuestra legislación debería adoptar dicha naturaleza jurídica respecto a las criptomonedas?**”

Figura 1

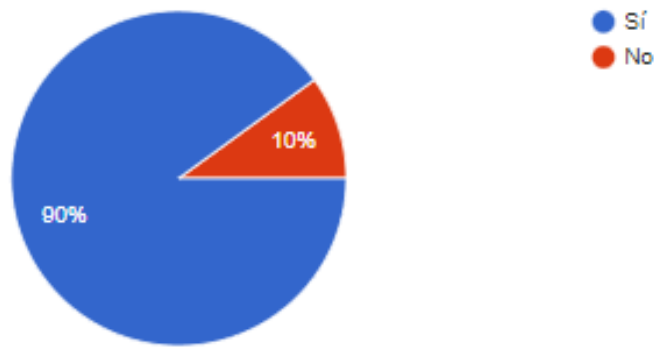


Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia en la figura precedente, el 94% de los encuestados, lo cual corresponde a 47 especialistas, sí consideran que nuestra legislación debería adoptar dicha naturaleza jurídica respecto a las criptomonedas, tal como en los países de Argentina, Chile, Estados Unidos y España. Mientras que el 6% de los encuestados, lo cual corresponde a 3 especialistas, no consideran que nuestra legislación debería adoptar dicha naturaleza jurídica respecto a las criptomonedas, como lo es en los países de Argentina, Chile, Estados Unidos y España.

La segunda pregunta planteada en la encuesta fue la siguiente: “Siendo que en otros países como el San Salvador regulan la naturaleza jurídica de las criptomonedas en una Ley Especial. **¿Considera usted que nuestra legislación debería definir la naturaleza jurídica de las criptomonedas mediante una ley especial?**”

Figura 2



Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia en la figura precedente, el 90% de los encuestados, lo cual corresponde a 45 especialistas, considera que, siendo que en otros países como El Salvador regulan la naturaleza jurídica de las criptomonedas en una Ley Especial, nuestra legislación debería definir la naturaleza jurídica de las criptomonedas mediante una ley especial. Mientras que el 10% de los encuestados, lo cual corresponde a 5 especialistas, no consideran que, siendo que en otros países como El Salvador regulan la naturaleza jurídica de las criptomonedas en una Ley Especial, nuestra legislación debería definir la naturaleza jurídica de las criptomonedas mediante una ley especial.

Estos resultados mayoritarios del 94% y 90%, que consideran la inclusión de las criptomonedas como bienes inmateriales o incorpóreos en su naturaleza jurídica mediante una Ley especial, están respaldados por la doctrina. Por ejemplo, podemos encontrar posiciones que coinciden generalmente con nuestra idea, como las siguientes:

Se tiende a clasificar a las criptomonedas, al menos en lo que respecta a los temas tributarios o fiscales, como un bien inmaterial; no como algunas personas piensan al considerarlos como un título de crédito o dinero (Guiria, J.; 2020).

Negreiros, C. & Sanchez, J. (2020), sostienen que la naturaleza jurídica de las criptomonedas en el Perú está en proceso de desarrollo y, por lo tanto, el único marco regulatorio en el que se puede encajar el concepto de criptomonedas es el estipulado en el numeral 10 del artículo 886 del Código Civil peruano, que regula los bienes muebles intangibles. Este enfoque es similar a la jurisprudencia norteamericana, que concibe las criptomonedas como "bienes muebles digitales". Sin embargo, debido a las características propias de estos activos digitales, no es ni de lejos el concepto más adecuado de cara a una futura regulación más amplia y eficaz.

Asimismo, con relación al resultado N° 02, directamente vinculado con el objetivo específico N° 02, que busca "Analizar fuentes documentales de derecho comparado respecto a la regulación de las criptomonedas".

El segundo resultado cumple con el objetivo específico mencionado en el párrafo anterior, para lo cual se utilizaron los instrumentos establecidos en esta investigación. Estos fueron aplicados a la muestra seleccionada, detallada en la matriz de consistencia. El resultado se obtuvo mediante la aplicación del instrumento denominado "Guía de análisis de la literatura", desarrollado mediante el análisis de tres (3) fuentes documentales sobre "La regulación de las criptomonedas". Los criterios de selección de la muestra para la aplicación del instrumento mencionado se encuentran en la tabla N° 01 de la presente tesis. El resultado obtenido es el siguiente:

Tabla 4: Descripción expositiva de fuente documental 01

Título y autor	“Regulación de las criptomonedas: Evaluación de reacciones del mercado” Auer, R. & Claessens, S.; 2018
Conclusión propia del autor primera	Se cree que las criptomonedas operan fuera del alcance de la regulación nacional, en realidad sus valoraciones, volúmenes de transacciones y bases de usuarios reaccionan intensamente a las noticias sobre iniciativas de las autoridades reguladoras.
Conclusión propia del autor segunda	Se desprende que los mercados de criptomonedas dependen para su funcionamiento de instituciones financieras reguladas y que están segmentados por jurisdicciones. Las noticias que apuntan al establecimiento de marcos jurídicos específicos adaptados a las criptomonedas y las ofertas iniciales de Criptomonedas coinciden con fuertes avances en el mercado y por el otro lado: las noticias sobre posibles prohibiciones generales de las criptomonedas o su sujeción a la legislación sobre valores son las que tienen un mayor efecto negativo.
Análisis propio en contraste	Debido a ciertos factores de riesgo, como la alta volatilidad de precios, la falta de respaldo por parte de las entidades del sistema financiero y la asociación de las criptomonedas con actividades ilícitas como el lavado de activos, la estafa y la defraudación tributaria, es imperativo legislar sobre estas monedas. Buscamos proporcionarles salvaguardias y establecer un camino viable para su integración en el sistema económico nacional. La volatilidad de precios, derivada de la falta de regulación en este mercado, implica la ausencia de un control intervencionista, reglamentario o subsidiario que establezca normas o bases. Esta carencia de regulación también desalienta a las entidades financieras de respaldar las criptomonedas debido a la percepción de mala seguridad jurídica. La inexistencia de seguridad jurídica, combinada con las características innatas de las criptomonedas y su anonimato,

contribuye a la asociación con actividades ilícitas. Es esencial abordar estos problemas mediante una legislación adecuada que proporcione un marco claro y seguro para el desarrollo y la adopción de las criptomonedas en nuestro sistema económico.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 5: Descripción expositiva de fuente documental 02

Título y autor	“Factores de Riesgo para los usuarios ante la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú” Cabrera, N. & Sangay F.
Conclusión propia del autor primera	Es de vital importancia que se regule el uso de criptomonedas en el Perú; esto incluye regular la adquisición, circulación y registro de cualquier usuario nacional que participe utilizando estas.
Conclusión propia del autor segunda	Son factores de riesgo por la falta de regulación, la alta volatilidad de sus precios, la ausencia de respaldo de las entidades del sistema financiero y la vinculación de las criptomonedas y similares en actividades ilícitas como lavado de activos, estafa y defraudación tributaria por la falta de información y regulación.
Análisis propio en contraste	Debido a la existencia de ciertos factores de riesgo como la alta volatilidad de precios, también la ausencia de respaldo de las entidades del sistema financiero y por último la asociación de las criptomonedas con actividades ilícitas como lo son el lavado de activos, la estafa y la defraudación tributaria; es que nos vemos en la necesidad de legislar dichas criptomonedas para poder brindarles salvaguardia y un camino viable para su integración en el sistema económico nacional. Cuando hablamos de volatilidad de precios se concluye que, debido a la falta de regulación de este mercado, no existe un control intervencionista, reglamentario o subsidiario que establezca la norma o base. Continuando la creada cadena, por este mismo

motivo se concluye que las entidades financieras que planean brindarle el respaldo dan sus pasos atrás por la mala seguridad jurídica; y finalmente por la inexistente seguridad jurídica, y mismas características innatas de las criptomonedas y su anonimidad es que se les asocia con actividades ilícitas.

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 6: Descripción expositiva de fuente documental 03

Título y autor	“Las criptomonedas y su regulación en la tributación peruano (2016-2019)” Gárate P.
Conclusión propia del autor primera	Hay una correlación positiva fuerte, entre la regulación de las criptomonedas y la tributación peruana durante el periodo 2016-2019.
Conclusión propia del autor segunda	Logrando evidenciar que la regulación tributaria permite que las criptomonedas operen en un escenario más saludable de certidumbre.
Análisis propio en contraste	En el presente se analiza que, si se llega a evidenciar una regulación de criptomonedas relacionada a la tributación peruana, se establece correlativamente que las presentes criptomonedas podrán operar en un escenario con mayor libertad, tanto operacional como legislativa, inclusive cuando una legislación debe suponer restricción. Donde consideramos en el presente caso, si bien ‘limita’ un actuar, le brinda un camino a seguir por tanto mayor libertad. Esto también es cierto en la negativa del caso, siendo que, si no existe dicha legislación, estas se encontraran en un estado difuso, no formado, lleno de incertidumbre; por tanto, limitado a el campo individual y no tributario formal, económico, etc.

Fuente: Elaboración Propia

Como podemos evidenciar a partir de los resultados recopilados y presentados previamente, se ha llevado a cabo el análisis de tres (3) fuentes documentales sobre “La regulación de las criptomonedas”. El primer documento es un artículo publicado por los juristas Auer y Claessens. El segundo es un análisis basado en la tesis de pregrado de los autores Cabrera y Sangay, quienes son juristas especialistas de renombre y expertos en el tema objeto de investigación. Por último, se incluye la tesis de pregrado del autor Gárate.

Estas tres (3) fuentes documentales proporcionan resultados significativos, subrayando la importancia y la urgente necesidad de regular las criptomonedas en la legislación peruana para prevenir actividades ilícitas como el lavado de activos, estafas y defraudación tributaria. Sin embargo, desde una perspectiva positiva de la regulación de las criptomonedas, se puede lograr mayor libertad y seguridad jurídica para desarrollar esta actividad económica, lo que resultaría en beneficios sustanciales para la recaudación tributaria.

De los hallazgos obtenidos y la descripción realizada, podemos agrupar la postura de estos autores en la siguiente tabla, lo cual hará más precisa la presentación de este importante resultado.

Tabla 7: Descripción expositiva conjunta de las fuentes documentales.

AUTOR	PROTECCIÓN A LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	A FAVOR DE LA REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS	A FAVOR DE LA NO REGULACIÓN DE LAS CRIPTOMONEDAS
Raphael Auer y Stijn Claessens	Consideran que se debe proteger y regular diversos temas relacionados a las criptomonedas en el Derecho Tributario.	Los autores consideran que es importante que se regule jurídicamente a las criptomonedas.	

Nancy Katherine Cabrera Vásquez y Flor Rosalía Sangay Malimba	Consideran que se debe proteger y regular diversos temas relacionados a las criptomonedas en el Derecho Tributario Peruano.	En su tesis se llega a concluir que a fin de evitar defraudación tributaria sobre las actividades de las criptomonedas es imperioso que el Estado regule las mismas.
Gárate Zela Patricia Yessica	Consideran que se debe proteger y regular diversos temas relacionados a las criptomonedas en el Derecho Tributario Peruano.	El autor considera que, si bien la regulación limita un actuar, sin embargo, se establece un camino seguro a seguir, por lo cual está a favor que se regulen las criptomonedas en la legislación peruana.

Fuente: Elaboración Propia

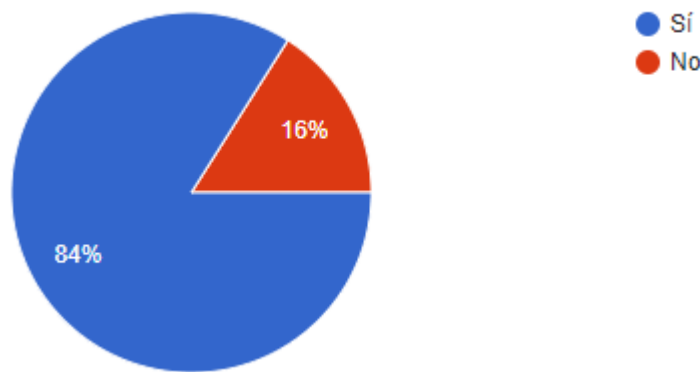
Por otro lado, con relación al resultado N° 03, directamente vinculado con el objetivo específico N° 03 que busca "Determinar las incidencias existentes debido a la falta de regulación de las criptomonedas en la recaudación tributaria".

Este resultado cumple con el tercer objetivo específico establecido en el párrafo anterior, utilizando los instrumentos diseñados para esta investigación. Estos fueron aplicados a la muestra seleccionada y detallada en la matriz de consistencia. El resultado se obtuvo mediante la aplicación del instrumento denominado "Guía de encuesta", administrada a 50 profesionales especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo. Como se mencionó previamente, la guía de encuesta consta de cuatro preguntas, siendo la tercera y cuarta pregunta destinadas a recopilar datos que respondan al objetivo específico N° 03. En otras palabras, los especialistas participantes, basándose en sus conocimientos y experiencias, proporcionan respuestas para explicar si el Perú debería adoptar el modelo progresivo utilizado por países como Argentina, Chile,

España y Estados Unidos. Esta postura progresiva implica definir las legalmente primero para luego regularlas. Además, se indaga sobre si la falta de regulación de las criptomonedas puede derivar en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa.

La tercera pregunta planteada fue la siguiente: “Mencionado lo anterior, asimismo, siendo que en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos han tomado una postura progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, donde primero se les define legalmente para luego regularlas. **¿Considera usted que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas?**”

Figura 3



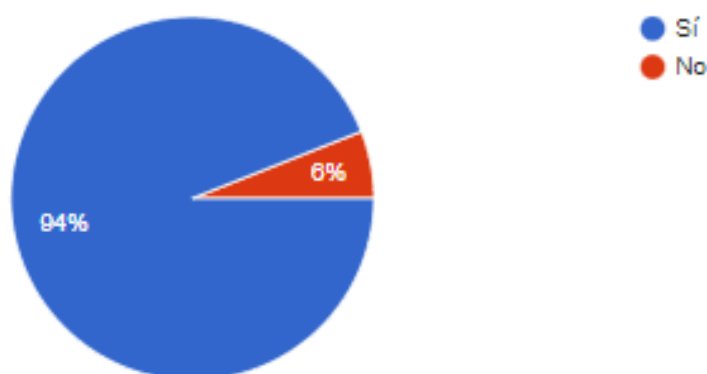
Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia en la figura precedente, el 84% de los encuestados, lo cual corresponde a 42 especialistas, considera que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas. Esto, en consonancia con la postura adoptada en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos, donde han tomado una posición progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, definiéndolas legalmente primero para luego regularlas. En contraste, el 16% de los encuestados, equivalente a 8 especialistas, no comparte la opinión de que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas, a pesar de la postura

adoptada en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos, donde han tomado una posición progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, definiéndolas legalmente primero para luego regularlas.

La cuarta y última pregunta planteada fue: “Teniendo en cuenta que actualmente existe una falta de regulación de criptomonedas en el Perú. **¿Considera usted que esto incide en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa?**”

Figura 4



Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia en la figura precedente, el 94% de los encuestados, lo cual corresponde a 47 especialistas, considera que en la actualidad, al existir una falta de regulación de criptomonedas en el Perú, se incide en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa. En contraste, el 6% de los encuestados, equivalente a 3 especialistas, no comparte la opinión de que, en la actualidad, al existir una falta de regulación de criptomonedas en el Perú, se incide en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa.

Los resultados del 84% y 94% respaldan la implementación de un modelo progresivo, así como indican que la falta de regulación de las criptomonedas incide en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos y estafa. Estos resultados

encuentran respaldo en la doctrina. Por ejemplo, podemos encontrar posiciones como las siguientes, las cuales respaldan nuestra propuesta de regulación de las criptomonedas:

Es de vital importancia la creación de una ley que permita el uso de las criptomonedas en nuestro país. Dicha ley deberá contemplar el proceso de adquisición, circulación y registro de los usuarios que compren y vendan criptomonedas. Además, se requiere un marco legal que permita a las entidades del sistema financiero peruano supervisar y controlar las transacciones y operaciones realizadas a través de este medio (Cabrera, N. & Sangay F., 2021).

CAPÍTULO IV: DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El capítulo de discusiones se desarrolla la relación de los resultados obtenidos con las bases teóricas plasmadas, el estado actual de la materia objeto de investigación y la propia investigación que se desarrolló en la presente tesis. Es importante destacar que, a diferencia de los resultados presentados de manera expositiva, las discusiones se abordan de forma argumentativa, tomando una posición clara frente a los datos obtenidos, sustentados y/o respaldados por fuentes y el pensamiento crítico.

Este capítulo inicia con la exposición de las limitaciones encontradas durante la investigación. En este sentido, y considerando la actual realidad marcada por la pandemia de la COVID-19, es necesario mencionar que la primera limitación identificada fue la obtención del número de muestra de expertos o especialistas en la materia objeto de investigación. Se llevó a cabo mediante el uso de la técnica no probabilística por conveniencia, aprovechando las condiciones disponibles para la participación de los expertos o especialistas en la aplicación de instrumentos, específicamente la encuesta, que representó uno de los resultados más significativos y cruciales para la investigación.

En la presente investigación, la cantidad de la muestra se obtuvo mediante la selección de una determinada cantidad de expertos. Esta cantidad fue limitada teniendo en cuenta las condiciones actuales que nos afectan, como se explicó en el párrafo precedente. Así, la cantidad de expertos o especialistas seleccionados asciende a cincuenta (50), quienes mostraron predisposición y disponibilidad para participar en la encuesta, entre ellos, tenemos a los juristas de renombre que respaldan nuestra tesis, como es el Dr. Walter Noriega y Andy Alva, especialistas en Derecho Tributario, el Dr. Jose Carlos Tuesta especialista en Derecho Comercial, a los Dres. Dany Llaque, Luis Villanueva y Natalí Sifuentes especialistas en Derecho Civil y al Dr. Jason Garcia Blasquez-Wong especialista en Derecho Corporativo.

Además, se suma el hecho de que cada uno de ellos contó con acceso tecnológico y el uso de internet.

La siguiente limitación, específicamente la segunda, se refiere a la cantidad de solicitudes enviadas para obtener la respuesta de cincuenta especialistas o expertos, que fue el número establecido como muestra a encuestar, así como el tiempo que tomó obtener una respuesta. Es importante destacar que, con el propósito de alcanzar la cantidad mencionada anteriormente, fue necesario enviar más del doble de solicitudes para encuestar y esperar la respuesta por parte de los expertos. Es evidente que, de todos los expertos contactados, solo la mitad respondió y, en muchos casos, hubo demoras en sus respuestas. En diversas ocasiones fue necesario reiterar la comunicación para que pudieran contestar la encuesta y así cumplir con el objetivo en el tiempo establecido para la investigación.

La tercera limitación se relaciona con la escasa información a la que se pudo acceder, y esta limitación se atribuye a dos factores principales: (i) Dada la coyuntura actual derivada de la pandemia por el COVID-19, se debió depender en gran medida de la información virtual, ya que el acceso a las bibliotecas de las diversas universidades de la ciudad estaba severamente reducido, e incluso en algunos casos, estas se encontraban clausuradas para prevenir la propagación de contagios y proteger la vida de los usuarios. (ii) Además, se encontró poca información específica sobre el tema de investigación, ya que este aborda la viabilidad de la implementación normativa sobre las criptomonedas en una norma específica, siendo esta una propuesta de investigación poco frecuente.

Finalmente, la última limitación se relaciona con la forma de realizar la encuesta. Inicialmente, se ideó que esta podría llevarse a cabo de manera física; sin embargo, la pandemia y sus secuelas obligaron a realizar cambios en la forma de aplicar este instrumento para obtener los hallazgos deseados. Además de la modificación en la encuesta, también se

alteró la manera de encuestar. Aunque la coyuntura, que hasta la fecha de redacción de estas discusiones se está aliviando progresivamente, presenta limitaciones continuas y sigue las pautas establecidas por la Universidad Privada del Norte para evitar la exposición del alumnado y prevenir contagios.

El tiempo necesario para contactar y comunicarse con los expertos o especialistas fue prolongado, dado que se realizó de manera virtual y se ajustó a la disponibilidad de los especialistas para responder la encuesta. Este periodo habría sido mucho más corto si el contacto hubiera sido presencial. Es por todo lo manifestado aquí que se tuvo que modificar el instrumento y la aplicación de la encuesta, limitando las respuestas a (sí/no). Esto se hizo para optimizar el tiempo de participación de los expertos en la encuesta, así como para ajustarse a la cantidad de personas planificadas para la encuesta según la muestra establecida.

De lo manifestado, rescatamos que tanto la información teórica como las respuestas obtenidas de la aplicación de las encuestas han sido recopiladas de manera remota. Igualmente, después de haber explicado las limitaciones y la forma en que se obtuvieron los hallazgos expuestos en el capítulo de resultados, podemos proceder con lo correspondiente a la interpretación comparativa.

En la interpretación comparativa se discutirá cada uno de los hallazgos recopilados mediante la aplicación de los diferentes instrumentos aplicados, los cuales han sido presentados en el capítulo de resultados. Así, tenemos los siguientes:

En la discusión N° 1, se abordan los resultados relacionados con el objetivo específico número 1, el cual buscaba determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas para la legislación peruana. Los hallazgos se basan en las respuestas obtenidas de las preguntas 01 y 02 de la encuesta realizada a 50 abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero o Corporativo.

Como se puede observar en la Figura N° 01 presentada en el capítulo anterior, el 94% de los encuestados, equivalentes a 47 especialistas, es decir la mayoría de los encuestados, entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, consideran que la legislación peruana debería adoptar la naturaleza jurídica de las criptomonedas, siguiendo el ejemplo de países como Argentina, Chile, Estados Unidos y España. En contraste, el 6% de los encuestados, que corresponde a 3 especialistas, no comparten esta perspectiva.

Este resultado es consistente con la doctrina autorizada y refleja una coincidencia en la necesidad de adoptar una naturaleza jurídica para las criptomonedas, siguiendo el precedente de otros países con más avances en este ámbito. La jurisprudencia norteamericana, que las considera "bienes muebles digitales" según Negreiros (2020), se presenta como una posible solución para la legislación de las criptomonedas en el Perú.

No obstante, se destaca la falta de identificación de esta naturaleza jurídica en el sistema normativo peruano y la ausencia de una evaluación de los riesgos y efectos asociados con la comercialización de criptomonedas, según lo señalado por Guiria (2020). Nosotros consideramos que este vacío normativo y la falta de evaluación de riesgos pueden generar incertidumbre en el ámbito legal y económico relacionado con las criptomonedas en el Perú.

La discusión avanza al señalar que la adopción de la naturaleza jurídica de las criptomonedas en el Perú no debería ser de manera general, sino a través de vías específicas, como leyes especiales. La Figura N° 02 refleja que el 90% de los encuestados, es decir, 45 especialistas, consideran que la legislación peruana debería definir la naturaleza jurídica de las criptomonedas mediante una ley especial, tomando como ejemplo la regulación en El Salvador.

En conclusión, la discusión destaca la abrumadora posición a favor de la adopción de una naturaleza jurídica para las criptomonedas en el Perú, respaldada principalmente por la vía de leyes especiales, según la opinión de la mayoría de los encuestados, entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, mientras que una minoría se opone a esta idea.

Con respecto a la discusión N° 2: De los hallazgos encontrados, la discusión se centra en el resultado N° 02, el cual a su vez se encuentra íntimamente relacionado con el objetivo específico N° 02, el cual busca "Analizar fuentes documentales de derecho comparado respecto a la regulación de las criptomonedas". Dichos resultados se alcanzaron debido al uso de instrumentos que permitieron analizar fuentes de derecho, como es la doctrina sobre el tema objeto de investigación.

Es menester precisar que la regulación de las criptomonedas en el Perú, como ya se expresó a lo largo de la investigación, no existe disposición normativa tributaria especial que regule su naturaleza y tratamientos en el aparato fiscal del Perú. Directamente relacionado con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de igual forma, no se ha manifestado acerca del tema que planteamos en la presente investigación (Roman & Meza, 2019).

En ese orden de ideas, el análisis realizado comprende 3 fuentes documentales, las cuales están ubicadas en las tablas N° 04, 05, 06 y N° 07, de las cuales podemos llegar a extraer la idea central consistente en que todos los autores entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, Jason Garcia, Natalí Sifuentes, Katia Miñano y Francisco Salas; y, por consiguiente, las fuentes documentales tienen un sentimiento de protección a la recaudación tributaria. Es por ello que se busca evitar vacíos legales referentes a la recaudación tributaria para prevenir transgresiones y

oportunidades de defraudación tributaria. Es común en las fuentes documentales antes analizadas que estén alineadas a una postura de regular las criptomonedas en la legislación peruana.

Por ello, las fuentes documentales antes analizadas consideran que las criptomonedas deben ser reguladas en la legislación peruana. En base a ello, nuestra investigación se verá respaldada no solo por los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta, ya discutida anteriormente, sino también respaldada por los hallazgos obtenidos en el resultado N° 02, en lo que respecta a los autores objeto de análisis, donde cada uno de ellos considera que la regulación de las criptomonedas es de relevancia ante el crecimiento del flujo de las criptomonedas en los principales mercados de valores del Perú, como se observa en la figura N° 03.

En esa línea de ideas, en cuanto al marco lógico, podemos rescatar que la no regulación de las criptomonedas en el Perú genera un menoscabo de la seguridad jurídica de los contribuyentes que realizan transacciones con criptomonedas y de la actividad recaudadora del Estado. Entonces, en legislaciones como Estados Unidos, Chile y España, consideran que la regulación de las criptomonedas obedece a las reglas de la Ley del impuesto a la renta, por considerar que las criptomonedas son monedas virtuales equiparables a bienes inmateriales. Mientras que en los resultados obtenidos de los autores es que la regulación de las criptomonedas obedece a un factor de necesidad de equilibrio tributario en la recaudación de impuestos provenientes de las transacciones que se realizan con las criptomonedas. Es en base a todo ello que tanto el marco lógico con los resultados obtenidos respalda nuestro trabajo de investigación sobre la regulación de las criptomonedas en el Perú.

Finalmente, la discusión N° 3: A partir de los hallazgos encontrados, la presente discusión gira en torno al resultado N° 03, el cual de la misma manera se encuentra directamente relacionado al objetivo específico N° 03, el cual buscaba: "Determinar las incidencias existentes debido a la falta de regulación de las criptomonedas en la recaudación tributaria". En estos resultados se obtuvieron las respuestas de las preguntas 03 y 04 de la encuesta realizada a 50 abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero o Corporativo, identificados en la tabla 03 ubicada en el anterior capítulo.

Como bien es posible apreciar los resultados modelados en el capítulo anterior, respecto a la Figura N° 03, el 84% de los encuestados, lo cual corresponde a 42 especialistas, que representa a la mayoría, entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, Jason Garcia, Natalí Sifuentes, Katia Miñano y Francisco Salas, sí consideran que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas, siendo que en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos han tomado una postura progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, donde primero se les define legalmente para luego regularlas; mientras que el 16% de los encuestados, lo cual corresponde a 8 especialistas, no consideran que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas, siendo que en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos han tomado una postura progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, donde primero se les define legalmente para luego regularlas.

Haciendo la comparación respectiva de los resultados frente a lo establecido por distintos autores, entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, Jason Garcia, Natalí Sifuentes, Katia Miñano y Francisco Salas, notamos que existe la tendencia a lo que es la adaptabilidad progresiva de las criptomonedas

en el Perú, esto quiere decir paso por paso, primero definiendo legalmente la precedida y posteriormente regularla como hemos venido mencionado acerca de la naturaleza legal de estas.

Esta postura de adopción progresiva de una materia, en la presente las criptomonedas, no es única en Latinoamérica, pues la vemos presente en Estados Unidos y otros países más como Bielorrusia, que cuenta con un enfoque lento pero progresivo (Ulyanova, 2018); o como otros dirían, lento pero seguro.

Consecuentemente, esta discusión va encaminada en que si bien buscamos la regulación lenta pero progresiva; dicha frase implica la falta actual de dicha regulación que causaría repercusiones como algunas entidades financieras lo verían, defraudación tributaria, lavado de activos o estafa. Es por ello por lo que en la Figura N° 04, mostrada en el capítulo anterior del presente trabajo de investigación, el 94% de los encuestados, lo cual corresponde a 47 especialistas, entre ellos el Dr. Walter Noriega, Jose Carlos Tuesta, Dany Llaque, Andy Alva, Luis Villanueva, Jason Garcia, Natalí Sifuentes, Katia Miñano y Francisco Salas, sí consideran que, en la actualidad al existir una falta de regulación de criptomonedas en el Perú, se incide en dichas manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa.

Lo anterior, respecto a la adopción de un modelo progresivo, se ve corroborado frente a los resultados de las encuestas realizadas, donde una es consecuente a la otra pues; veríamos la incidencia debido a la falta de regulación por tanto la adopción progresiva para recabar y contrarrestar esta.

Habiendo finalizado con la presentación de las discusiones, es oportuno dar a conocer las conclusiones a las que se arribaron en la presente investigación, siendo las siguientes:

Como primera conclusión: Realizada la tesis en base a las teorías, análisis documental y los resultados adquiridos tras la aplicación de la encuesta a 50 especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo, se ha corroborado la hipótesis planteada en la presente tesis, es decir, que se ha logrado confirmar que la falta de regulación respecto a las criptomonedas en el Perú incide de manera negativa en la recaudación tributaria. Dado que la ausencia de normativa sobre las criptomonedas genera la presencia de una inflación en el alza de precios respecto al comercio y transacciones que se realizan sobre las criptomonedas, además de que esto genere la vinculación a actividades ilícitas, como el lavado de activos y la defraudación tributaria. Por estas consideraciones, las entidades financieras no optan por incorporar dentro del flujo financiero a las criptomonedas.

Como segunda conclusión: Hemos determinado que la naturaleza jurídica de las criptomonedas en nuestra legislación peruana es como bienes muebles intangibles. Esto se debe a que las criptomonedas responden a un carácter informático y digital desarrollado a través de un software, afirmado por la gran mayoría de los encuestados en el presente trabajo de investigación.

Como tercera conclusión: Podemos afirmar que, del análisis de las fuentes documentales de derecho comparado respecto a la regulación de las criptomonedas, se obtiene que las fuentes documentales analizadas establecen un cuidado y protección a la recaudación tributaria. Por ello, se hace hincapié en evitar los vacíos legales sobre la recaudación tributaria, lo cual hace imperioso regular las criptomonedas en la legislación peruana.

Como cuarta conclusión: Hemos podido constatar que dentro de las incidencias o repercusiones que causa la falta de regulación de las criptomonedas en la recaudación tributaria es que a estas se les vincule con distintas actividades delictivas. En consecuencia,

existe volatilidad de precios y, conjuntamente, estas causan de manera añadida que las entidades financieras no pongan su confianza en estas criptomonedas o que retiren la confianza que tengan en estas.

REFERENCIAS

- Ametrano, F. (2016). Bitcoin, Blockchain, and distributed ledgers: Between hype and reality.
<http://doi.org/10.2139/ssrn.2832249>
- Ametrano, F. (2016). Hayek money: The cryptocurrency price stability solution.
<http://doi.org/10.2139/ssrn.2425270>
- Arias, G. & Sánchez, A. (2016). The digital currency challenge for the regulatory regime.
<http://doi.org/10.5354/0719-2584.2016.43541>
- Arias, L., Campos, W. & Oraco, J. (2019). Las criptomonedas y su aporte a la diversificación de carteras.
https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/2004/2019_MAF_16-2_09_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Auer, R. & Claessens, S. (2018). Regulación de las criptomonedas: Evaluación de reacciones del mercado. https://www.bis.org/publ/qtrpdf/r_qt1809f_es.pdf
- Babaioff, M., Dobzinski, S., Oren, S. & Zohar, A. (2012). On Bitcoin and red balloons.
<http://doi.org/10.1145/2229012.2229022>
- Barber, A. (2015). Bitcoin and the philosophy of money: Evaluating the commodity status of digital currencies. <http://doi.org/10.21061/spectra.v4i2.241>
- Barraza, S. (2022). Criptomonedas e Impuestos: Asunto sin norte claro.
<https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/steffi-barraza-2768594/criptomonedas-e-impuestos-asunto-sin-norte-claro-3320087>
- Barroiher, A. (2019). Criptomonedas Economía y Derecho.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842019000100029
- Béjar, Y., Luján R. & Ramos W. (2019). Análisis legal contable y tributario de las posibles

transacciones a ser realizadas con criptomonedas por personas naturales y jurídicas
en el Perú.

https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/1623/2019_MAFDC_16-2_07_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Binance. (2021, Marzo 18). Regulación y tributación de criptomonedas en Perú [Vídeo].
YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=m2sHnYevhp0>

Blum, L. & Foster, B. (2021). The taxation of non-fungible token transactions.
<https://www.proquest.com/openview/210993e6e73719839dd9a89a5e2e554e/1?pq-origsite=gscholar&cbl=41798>

Bolotaeva, O., Stepanova, A. & Alekseeva, S. (2019). The legal nature of cryptocurrency.
<https://iopscience.iop.org/article/10.1088/1755-1315/272/3/032166/meta>

Cabrera, N. & Sangay F. (2021). Factores de Riesgo para los usuarios ante la falta de
regulación de las criptomonedas en el Perú. [Tesis de pregrado, Universidad Privada
Antonio Guillermo Urrelo]
http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1687/Informe%20final_%20Tes.%20Cabrera%20V%C3%A1squez%20Sangay%20Malimba%20%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Cadena, P. & Rincón, H. (2018). ¿Qué son las criptomonedas? [Tesis de maestría,
Universidad La Gran Colombia]
<https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4657/PROYECTO%20CRIPTOMONEDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cainicela, G. (2020). Evaluación del bitcoin como medio de pago electrónico y su impacto
financiero y tributario en los establecimientos comerciales de Lima Metropolitana,
año 2019. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Ciencias Aplicadas]

https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/653683/Cainicela_VG.pdf?sequence=3

Carrasco, S. (2005). Metodología de la investigación científica. San Marcos. Perú.

Carrasco, Ch. & Gonzales, M. (2017). Cómo hacer un proyecto de investigación científica y tesis de postgrado. Escuela Jurídica, Perú.

Carrillo, A. (2015). Población y muestra. Recuperado de:
<http://ri.uaemex.mx/oca/bitstream/20.500.11799/35134/1/secme-21544.pdf>

Cernuşca, L., Cosmin, B., Simina, R. & Almasi, R. (2020). Study on the taxation of the income obtained from the cryptocurrency transfer. Recuperado de:
<https://www.ceeol.com/search/viewpdf?id=932240>

Chirinos, G. (2020). Regulación y tributación en el mercado de criptoactivos, una perspectiva de derecho comparado.
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652020000103112

Durán, L. & Pachas, E. (2021). Perspectivas del derecho fiscal comparado: Criptomonedas, transacciones y eventos impositivos. Tratamiento tributario en el Perú, problemas y recomendaciones.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/24812/23625>

Gárate P. (2021). Las criptomonedas y su regulación en la tributación peruano (2016-2019). [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17662/Garate_zp.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guiria, J. (2020). Naturaleza Jurídica de las criptomonedas y sus consecuencias tributarias en el Perú. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56276/Giuria_TJO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Iñiguez, A. (2019). Estudio Comparativo de caso acerca de la estructura tributaria de Argentina y Estados Unidos en relación con la implementación del dinero electrónico durante el siglo XXI. [Tesis de pregrado, Universidad Abierta Interamericana]
<http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC131338.pdf>

Karels, R. (2018). Cryptocurrencies and the Economy: A Review of Literature.
<https://conservancy.umn.edu/bitstream/handle/11299/199914/Karels%2c%20Racole%20%28Cryptocurrencies%20and%20the%20Economy%29%20Capstone%20201718.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La Rosa, M. (2021). Tributación de criptomonedas y otras cryptoactivos: Análisis comparado.

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjB6cfc7Jn3AhWmIbkGHa7eDc0QFnoEACAcQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.pucp.edu.pe%2Findex.php%2Fthemis%2Farticle%2Fdownload%2F24873%2F23659%2F&usg=AOvVaw0E3jGH2s2daCZ31tdBAIDD>

Lecaros, P. (2019). Tributación de Criptomonedas. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]
https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170176/Tributacion_de_criptomonedas.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Negreiros, C. & Sanchez, J. (2020). Naturaleza jurídica y financiera de las criptomonedas según el Derecho peruano. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25567/Negreiros%20Cruz%20C%20Cesar%20Alexander%20-%20Sanchez%20Maza%20C%20Jose%20Javier.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Negron, A. (2021). Lineamientos sostenibles para una legislación de las criptomonedas en el Perú, a partir del análisis de aspectos específicos de una selección intencionada de países. [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo].
<http://hdl.handle.net/20.500.12590/16882>
- Pradenas, L. (2018). Tributación de Criptomonedas Parte I.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/168323/Pradena%20Espejo%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Román, D. & Meza, M. (2018). A propósito de la digitalización del dinero: las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del Bitcoin.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11357/Roman_Yrigoin_Meza_Maurtua.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Solodan, K. (2019). Legal regulation of cryptocurrency taxation in European countries.
<https://lumenpublishing.com/journals/index.php/ejlp/article/view/1576/pdf>
- Ulyanova, K. (2018). Legal regulation of the Crypto-currency taxation.
<http://centerprode.com/ojs/ojs0101/coas.ojs.0101.01001u.pdf>
- Verónica, M. (2019). Adopción de Criptomonedas y aplicaciones Blockchain en el Sistema Financiero. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173531/Tesis%20Criptomonedas%20y%20Blockchain%20VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zarraliqui, I. (2018). Análisis de las criptomonedas en la economía actual.
<https://repositorio.comillas.edu/jsui/bitstream/11531/25169/1/TFG-Zarraluqui%20Matos%2C%20IAigo.pdf>

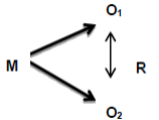
ANEXOS

- Anexo N° 1. Matriz de Consistencia

Estudiantes: Bazan Vasquez Rodrigo Marcelo & Chuquizuta Garcia Jordan Mariano

La regulación de las criptomonedas y su contribución en la recaudación tributaria en el Perú. Periodo 2019 - 2021

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: La regulación de las criptomonedas y su contribución en la recaudación tributaria en el Perú. Periodo 2019 - 2021					
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
¿De qué manera la falta de regulación respecto a las criptomonedas incide en la recaudación tributaria, Perú, 2019-2021?	La falta de regulación respecto a las criptomonedas, en el Perú, incide de manera negativa, respecto a la recaudación tributaria. Esto en el sentido que la falta de regulación causa que exista una volatilidad alta de precios respecto al comercio de dichas criptomonedas y la vinculación de estas criptomonedas con actividades delictivas, ambas razones que conllevan a las entidades financieras a retirar su confianza de estas criptomonedas creando así un círculo vicioso. Así como también, causa confusión a todo aquel contribuyente relacionado con estas criptomonedas a en lo referente a la forma de su tributación afectando así su propia recaudación.	GENERAL: Determinar de qué manera la falta de regulación de las criptomonedas incide en la recaudación tributaria. Perú 2019 – 2021	VARIABLE 1: Regulación de las criptomonedas	Tipo de investigación: Descriptivo, Básico, Cualitativo. Diseño: No experimental 	POBLACIÓN - Fuentes documentales relacionadas a las variables de estudio de la presente investigación: Regulación de criptomonedas y Recaudación Tributaria. - Fuentes documentales relacionadas con la legislación comparada que será objeto de análisis. - Expertos en la materia; es decir, abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.
		ESPECIFICOS: - Determinar la naturaleza jurídica de las criptomonedas para la legislación peruana - Analizar fuentes documentales de derecho comparado respecto a la regulación de las criptomonedas - Determinar las incidencias existentes debido a la falta de regulación de las criptomonedas en la recaudación tributaria.	VARIABLE 2: Recaudación Tributaria	Técnica: - Análisis documental. - Análisis de legislación nacional y comparada. - Encuesta. Instrumento: - Fichas bibliográficas. - Guías de análisis de literatura - Cuestionario. Método de análisis de datos: - Deductivo.	MUESTRA - 11 (once) fuentes documentales, sobre Regulación de criptomonedas y Recaudación Tributaria - 19 (diecinueve) fuentes documentales, sobre Regulación de criptomonedas y Recaudación Tributaria relacionadas con los siguientes países. ☐ Argentina ☐ Chile ☐ Colombia ☐ España ☐ Estados Unidos ☐ Italia ☐ Ucrania ☐ Uruguay - 50 (cincuenta) abogados especialistas en Derecho Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo.

- Anexo N° 2. Matriz de Operacionalización de Variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Estudiantes: Bazan Vasquez Rodrigo Marcelo & Chuquizuta Garcia Jordan Mariano

Título: La regulación de las criptomonedas y su contribución en la recaudación tributaria en el Perú. Periodo 2019 - 2021					
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DEPENDIENTE: Regulación de las criptomonedas	La regulación de las criptomonedas son aquellos compendios de normas que establecen la forma, modo y estructura y naturaleza jurídica de las criptomonedas, en ese sentido el aspecto regulatorio más importante está relacionado a la regulación tributaria dada la novedad de esta y el vacío legal que se ha generado al avance fáctico que ha tenido las criptomonedas en los últimos 10 años. (Barco. 2011).	La investigación se desarrollará en base al análisis documental de las distintas bases teóricas que existen sobre este tema, así como de la comparación de legislación comparativa. De igual manera, se llevará a cabo la aplicación de cuestionarios a abogados especialistas en Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo, logrando la medición de la variable.	Normativa Doctrina	-Decreto Supremo -Legislación Comparada	Nominal
VARIABLE INDEPENDIENTE: Recaudación Tributaria	Las normas tributarias son el conjunto de disposiciones que regulan la administración de los tributos. Crean regulan y extingue los impuestos que se deben pagar. Las normas tributarias nacen de la constitución, leyes, decretos y resoluciones ministeriales y de gobiernos locales (Hegel, 2021)	La investigación se desarrollará en base al análisis documental de las distintas bases teóricas que existen sobre este tema, así como de la comparación de legislación comparativa. De igual manera, se llevará a cabo la aplicación de cuestionarios a abogados especialistas en Civil, Comercial, Tributario, Financiero y Corporativo, logrando la medición de la variable.	Normativa Doctrina	-Decreto Supremo -Legislación Comparada	Nominal

- Anexo N° 3. Guía de encuesta

FORMATO DE VALIDACIÓN PARA JUICIO DE EXPERTOS

Nombre y Apellido: César Daniel Cortez Pérez.

Institución a la cual pertenece: Universidad Privada del Norte.

Cargo que desempeña: Docente tiempo parcial.

Firma: César Daniel Cortez Pérez.

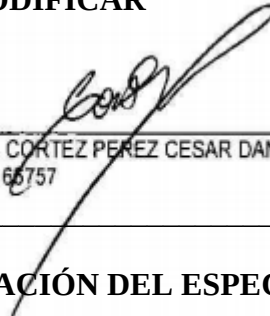
Fecha: 23/06/2022

1. A: Aceptada B: Modificar C: Eliminar D: Incluir otra pregunta

Preguntas por formular	Consideraciones del Experto			
	A	B	C	D
La naturaleza jurídica de las criptomonedas es considerada en legislaciones como Argentina, Chile, Estados Unidos y España como bienes inmateriales o incorpóreos. ¿Considera usted que nuestra legislación debería adoptar dicha naturaleza jurídica respecto a las criptomonedas? a) Sí b) No				
Siendo que en otros países como el San Salvador regulan la naturaleza jurídica de las criptomonedas en una Ley Especial. ¿Considera usted que nuestra legislación debería definir la naturaleza jurídica de las criptomonedas mediante una ley especial? a) Sí b) No				
Mencionado lo anterior, asimismo, siendo que en otros países como Argentina, Chile, España y Estados Unidos han tomado una postura progresiva respecto a la regulación de las criptomonedas y otras palabras afines, donde primero se les define legalmente para luego regularlas.				

¿Considera usted que el Perú debería adoptar este mismo modelo progresivo respecto a las criptomonedas? a) Sí b) No				
Teniendo en cuenta que actualmente existe una falta de regulación de criptomonedas en el Perú. ¿Considera usted que esto incide en manifestaciones de defraudación tributaria, lavado de activos o estafa? a) Sí b) No				

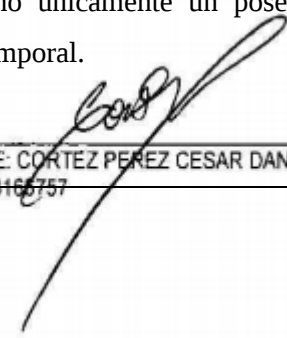
INSTRUMENTO: (X) ACEPTADO () A MODIFICAR


NOMBRE: CORTEZ PEREZ CESAR DANIEL
D.N.I.: 43166757

FIRMA DE VALIDACIÓN DEL ESPECIALISTA

- Anexo N° 4. Guía de análisis de la literatura

DATOS DE LA FUENTE DOCUMENTAL
1. TÍTULO: The Legal Nature of Cryptocurrency 2. AUTOR: O. S. Bolotaeva; A. A. Stepanova & S. S. Alekseeva 3. TIPO DE FUENTE DOCUMENTAL: Paper 4. AÑO: 2019 IDIOMA: Inglés

PRIMERA CONCLUSIÓN	SEGUNDA CONCLUSIÓN	COMENTARIOS
Uno de los principales problemas que se encuentran cuando se habla de criptomonedas es establecer su definición, establecer ¿Qué son las criptomonedas como objeto de regulación legal? Esto debido a no existe sentido en hablar de la regulación de esta sin tener una definición legal. Por tanto, debe ser prioridad del estado definir su naturaleza legal antes de proceder a regularla. (Bolotaeva, Stepanova et al., 2019)	Las criptomonedas son información encriptada en forma de un registro criptográficamente protegido el cual se le ha designado un valor y certifica la capacidad del poseedor de utilizar esta a su discreción. (Bolotaeva, Stepanova et al., 2019)	Considerando lo analizado se establece que toda criptomoneda, esto incluyendo bitcoins, nft's, y otras, son monedas digitales encriptadas con un valor. Las cuales, como un título valor al portador, pueden ser utilizadas a discreción por quien porta esta, dando la noción de la inexistencia de un propietario, sino únicamente un poseedor temporal.  NOMBRE: CORTEZ PEREZ CESAR DANIEL D.N.I.: 43167757

- Anexo N° 5. Fichas bibliográficas

FICHAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **AUTOR:** Nancy Katherine Cabrera Vásquez & Flor Rosalía Sangay Malimba
2. **AÑO DE PUBLICACIÓN:** 2021
3. **TÍTULO:** Factores de riesgo para los usuarios ante la falta de regulación de las criptomonedas en el Perú.
4. **CIUDAD DE PUBLICACIÓN:** Cajamarca
5. **FUENTE O EDITORIAL:** Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo
6. **PÁGINA DE REFERENCIA:**
http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1687/Informe%20final_%20Tes.%20Cabrera%20V%C3%A1squez%20Sangay%20Malimba%20%281%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y

INSTRUMENTO: (X) ACEPTADO () A MODIFICAR



NOMBRE: CORTÉZ PÉREZ CESAR DANIEL
D.N.I. 43166757

FIRMA DE VALIDACIÓN DEL ESPECIALISTA